



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14486

Viernes 25 de Octubre de 2024

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto N° 1471 a 1479..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2024 - Res. N° 69..... 3

#### ACUERDOS

Poder Judicial  
Año 2024 - Ado. Plenario N° 5357..... 3-6

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Ado. N° 476 a 484..... 6-10

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
Año 2024 - Reg. N°102471 a 102510..... 10-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 15-25

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1471** **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

### **Dto. N° 1472** **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1473** **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1474** **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

### **Dto. N° 1475** **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E., de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

### **Dto. N° 1476** **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 1, S.A.F. 1 - SAF Poder Legislativo, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Producción y S.A.F. 101 - SAF Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 13, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

### **Dto. N° 1477** **17-10-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 468.028.433) en la Jurisdicción 61, SAF 61 - SAF Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

### **Dto. N° 1478** **17-10-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLO-

NES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 86.880.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

**Dto. N° 1479 17-10-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 6.500.000) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

---

## RESOLUCION SINTETIZADA

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

**Res. N° 69 18-10-24**

Artículo 1°.- Crease el Registro Provincial de Operadores de Chatarra (RPOCh) que funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable u órgano que a futuro lo reemplace, conforme detalle que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Facúltese a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a establecer un formato y contenido mínimo de los formularios de solicitudes que se requieran para las tramitaciones de inscripción de los Operadores de Chatarra en la jurisdicción de la Provincia de Chubut, que tendrán el carácter de Declaración Jurada para los solicitantes, y a dictar las disposiciones que sean necesarias para la reglamentación o complementación de la presente resolución.

(Ver anexos)

---

## ACUERDOS

### PODER JUDICIAL

#### IMPLEMENTACIÓN MODALIDAD TELETRABAJO.

##### ACUERDO PLENARIO N° 5357/2024

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del

Chubut, a los 23 días del mes de octubre de 2024, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 178 de la Constitución de la Provincia del Chubut, incisos a), b), c) y f) del artículo 22 de la Ley V N° 174 (Ley Orgánica de la Judicatura), Ley XIII N° 21 (Justicia Digital), Acuerdo Plenario N° 5133/2022 y demás normas concordantes;

Que la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID- 19 aceleró la adopción de soluciones tecnológicas que permitieron al Poder Judicial adaptarse rápida y eficazmente a un escenario de trabajo remoto y de digitalización de procesos;

Que, durante ese tiempo, herramientas como audiencias virtuales y teletrabajo demostraron su capacidad para mantener el funcionamiento del sistema judicial, alcanzando resultados exitosos y respuestas positivas por parte de los distintos actores del sistema de administración de justicia;

Que, esta experiencia, no sólo evidenció la eficacia del uso de la tecnología en el ámbito judicial, sino que también subrayó la necesidad de integrar de manera permanente dichos avances en la operatividad diaria del sistema de justicia;

Que, la implementación de las nuevas tecnologías y la incorporación del teletrabajo, bajo una modalidad flexible, han demostrado ser herramientas eficaces para reducir los tiempos procesales y optimizar la gestión de recursos, además de contribuir a una mayor sustentabilidad, al reducir la necesidad de traslados presenciales diarios y optimizar el uso de la infraestructura física del Poder Judicial, lo que se traduce en un ahorro de recursos y una disminución del impacto ambiental derivado del uso de oficinas y transporte;

Por ello, considerando los desarrollos tecnológicos disponibles y la necesidad de optimizar la gestión interna del Poder Judicial, se habilita la implementación de un sistema híbrido de trabajo que combine la presencialidad con modalidades de trabajo remoto. Esta medida busca aprovechar los beneficios de ambas modalidades garantizando un mejor desempeño del trabajador y mayores beneficios para la sociedad en su conjunto, siempre que la naturaleza de las funciones desarrolladas así lo permita;

Todo ello, con el objeto de contribuir a una mejor organización de las distintas labores que se desarrollan, aportando a la reducción de costos, optimización en el uso de la infraestructura, flexibilizando situaciones relacionadas con la asistencia del personal e impulsando políticas de modernización y digitalización en la administración de justicia;

Reafirmando lo que este Cuerpo viene sosteniendo (conf. AP N° 4974/21, N° 4984/21, N°4989/21 y N° 4996/21): «El contexto general que proporciona el ODS 16 - ONU que propone «promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas», objetivo que abarca acciones como la presente, que introducen mejoras sustanciales, de carácter evolutivo, ya que involucran actores institucionales, desa-

rollando estrategias de calidad en las acciones que despliega el Servicio de Justicia»;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 178 inciso 3 de la Constitución Provincial y en atención a lo dispuesto por el artículo 20 inciso q) de la Ley V N° 174:

#### **ACORDARON**

Artículo 1°) IMPLEMENTAR la modalidad de teletrabajo bajo un sistema híbrido, en todas las áreas, organismos y dependencias del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, sujeto a la naturaleza de las funciones y las necesidades del servicio de administración de justicia.

Artículo 2°) ESTABLECER como ámbito de aplicación del presente, a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Artículo 3°) DEFINIR, a los efectos del presente que se entenderá por Agente Judicial a la totalidad de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Artículo 4°) ESTABLECER que el teletrabajo bajo un sistema híbrido procederá siempre que las características de las tareas y/o funciones a desarrollar así lo permitan. Será facultad del/la titular de cada área, organismo o dependencia judicial implementar, evaluar y autorizar el sistema híbrido de trabajo, de acuerdo a la organización interna, la naturaleza de las actividades y funciones desarrolladas, las necesidades de servicio y la infraestructura tecnológica disponible.

Artículo 5°) DISPONER que la jornada de trabajo podrá desarrollarse de manera exclusivamente presencial o bajo un sistema híbrido, intercambiando trabajo presencial y teletrabajo.

Artículo 6°) DEFINIR que se considerará teletrabajo a toda modalidad laboral que se realice a distancia, de manera no presencial, fuera del lugar habitual de prestación de servicios, utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación. El teletrabajo deberá desarrollarse en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este acuerdo y de conformidad con las características y requerimientos técnicos que cada área, organismo o dependencia judicial disponga.

Artículo 7°) DISPONER que la modalidad híbrida de trabajo se podrá desarrollar conforme el siguiente esquema:

- Tres (3) días presenciales. Las funciones y tareas asignadas se desarrollarán de manera presencial en la sede judicial y/o administrativa correspondiente durante tres (3) días a la semana, como mínimo.

- Dos (2) días remotos. Las funciones y tareas asignadas se desarrollarán de manera virtual, desde el domicilio que a tales efectos el agente judicial indique, durante dos (2) días a la semana, como máximo.

El titular del área, órgano o dependencia deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos el domicilio en el cual se cumplirán funciones de manera remota, lo cual será puesto en conocimiento de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo informarse todo cambio que se realice.

Artículo 8°) SERÁ RESPONSABILIDAD de cada ti-

tular de organismo, área o dependencia judicial establecer los días específicos en que el magistrado, funcionario o empleado judicial realizará sus funciones de manera presencial y remota, de acuerdo a las necesidades operativas del servicio y la naturaleza de las tareas asignadas. Esta asignación podrá ser fija o rotativa conforme los requerimientos de los procesos de trabajo implicados.

Artículo 9°) ESTABLECER que la modalidad híbrida de trabajo será optativa para los magistrados, funcionarios o empleados judiciales. El/la titular de cada área, organismo o dependencia judicial, en uso de sus facultades, podrá ofrecer esta opción al personal bajo su supervisión, siempre que las características de las funciones, las necesidades del servicio y las condiciones tecnológicas disponibles lo permitan.

El personal afectado a teletrabajo podrá, de manera voluntaria, optar por rechazar o aceptar dicha modalidad, sin que ello afecte su situación laboral ni sus derechos adquiridos. La aceptación deberá manifestarse por escrito.

El personal afectado a teletrabajo podrá en cualquier momento revocar la aceptación formulada, debiendo notificar tal situación al titular del área respectiva, con suficiente antelación.

Artículo 10°) EL/LA TITULAR de cada área, organismo o dependencia judicial podrá, en razón de las necesidades del servicio revocar la implementación del sistema híbrido de trabajo sin necesidad de consentimiento del personal afectado a teletrabajo y sin invocación de causa. Deberá notificarse esta situación con suficiente antelación.

Artículo 11°) SE IMPLEMENTARÁN Procesos de Trabajo por Objetivos, con evaluación de resultados. El / la titular de cada área, organismo o dependencia judicial será el encargado de elaborar el correspondiente Proceso de Trabajo por Objetivos. Las metas establecidas deberán ser claras, específicas, medibles, alcanzables, relevantes y cumplibles dentro de un tiempo determinado.

Para la elaboración y puesta en marcha de los Procesos de Trabajo por Objetivos deberá darse intervención a la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Informática Jurídica, a fin de garantizar la adecuada implementación de los mismos, su coherencia con las políticas de gestión vigentes y la fijación de pautas objetivas de control y seguimiento.

Artículo 12°) EL CONTROL y verificación de las metas fijadas en los Procesos de Trabajo por Objetivos se realizará mediante la implementación de tableros de control de resultados, los cuales serán utilizados como herramientas de monitoreo continuo para seguir la evolución de los objetivos. La Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia será la encargada de implementar y aplicar dicho mecanismo, como cualquier otra herramienta que permita establecer parámetros objetivos de control.

Artículo 13) DISPONER que será responsabilidad del/la titular de cada área, organismo o depen-

dencia judicial efectuar el control del desempeño operativo diario del personal afectado a teletrabajo, su disponibilidad y conectividad durante la jornada laboral, así como el cumplimiento de las tareas operativas derivadas del teletrabajo.

Artículo 14°) **DISPONER** que será responsabilidad del/la titular de cada área, organismo o dependencia judicial realizar reuniones de seguimientos regulares para el control y evaluación del cumplimiento de los objetivos. La periodicidad de dichas reuniones será determinada por el/la responsable de cada área, conforme a su organización interna y, considerando las necesidades del servicio, la complejidad de las tareas y los plazos de los objetivos establecidos. En cada reunión deberán registrarse formalmente los resultados alcanzados.

Artículo 15°) **EL PERSONAL EFECTADO A TELETRABAJO** que opte por realizarlo deberá mantenerse disponible y conectado de manera remota durante su jornada laboral habitual, cumpliendo con los horarios establecidos por el/la titular del área, organismo o dependencia judicial.

Será responsabilidad del personal afectado a teletrabajo responder de manera oportuna a las solicitudes, instrucciones o comunicaciones que se le requieran a través de los distintos medios tecnológicos existentes (correo electrónico, plataformas de trabajo, videoconferencias, chat, entre otros), asegurando la continuidad del servicio y el adecuado cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 16°) **ESTABLECER** que si durante la jornada laboral se presentaran inconvenientes técnicos que afecten el funcionamiento del equipo o la conexión a internet, el personal afectado deberá notificar de forma inmediata al titular del área, organismo o dependencia judicial correspondiente, informando las causas que imposibilitan la realización de sus tareas. La notificación deberá realizarse por los medios disponibles, para que el responsable tome las medidas que correspondan.

Artículo 17°) **EL PERSONAL AFECTADO** tendrá derecho a la desconexión digital fuera de su jornada laboral y durante sus periodos de licencia. Cualquier requerimiento fuera del horario laboral podrá realizarse en casos excepcionales y debidamente justificados por el/la responsable de cada área, organismo o dependencia judicial.

Artículo 18°) **LOS SISTEMAS DE CONTROL Y MONITOREO** utilizados para supervisar el desempeño del personal afectado deberá garantizar el respeto a la privacidad del trabajador, sin afectar su esfera personal ni intervenir en datos de carácter privado o sensible. El uso de estos sistemas se limitará exclusivamente al control de las obligaciones laborales, prohibiéndose expresamente cualquier acceso o tratamiento de datos personales no vinculados a las actividades profesionales.

El tratamiento de la información estará sujeto a las disposiciones de las normativas de protección de datos personales y los principios de proporcio-

nalidad y necesidad, a fin de asegurar la confidencialidad y seguridad de la información recolectada.

Artículo 19°) **DISPONER** que la Secretaría de Informática Jurídica será la encargada de determinar y documentar los requerimientos técnicos y las medidas de seguridad que deberán observarse para el correcto desarrollo del trabajo remoto, dentro de los medios tecnológicos disponibles.

Deberá elaborar y aplicar instructivos de accesos remotos para que los usuarios puedan conectarse de manera segura a los sistemas informáticos del Poder Judicial, conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas por cada organismo o dependencia.

La Secretaría de Informática Jurídica tendrá la responsabilidad de implementar mecanismos de seguridad que protejan los datos sensibles y la información confidencial del Poder Judicial.

Artículo 20°) **CADA ÁREA, ORGANISMO O DEPENDENCIA JUDICIAL** deberá comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión, la planificación del teletrabajo en forma anual, debiendo indicar días de la semana que ocupará en teletrabajo y nombre y apellido del personal afectado.

Asimismo, remitir a la Secretaría de Informática Jurídica y a la Dirección de Recursos Humanos un listado con el personal autorizado para realizar teletrabajo, especificando el esquema de trabajo asignado a cada agente judicial o grupo de trabajo. Cualquier modificación que se implemente deberá ser notificada de manera inmediata a las autoridades mencionadas.

Artículo 21°) **QUEDAN INCLUIDAS** dentro de las tareas aptas para ser realizadas bajo la modalidad de teletrabajo la celebración de audiencias virtuales, en tanto las características del caso y las condiciones del servicio lo permitan. La realización y modalidad de las audiencias será determinada por el/la responsable del organismo, área o dependencia judicial correspondiente, de acuerdo con la naturaleza de las actividades, las necesidades del servicio y los requerimientos técnicos establecidos por la Secretaría de Informática Jurídica.

El/la responsable del área deberá asegurarse de que se implementen los recursos tecnológicos necesarios para garantizar que las audiencias se desarrollen en condiciones de seguridad, accesibilidad y eficiencia.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.

Nota: En relación al control y verificación en el cumplimiento de las tareas y, a quien realiza ese control, se diferenciaron dos campos distintos. Por un lado, se hace referencia a la verificación de las metas establecidas en los procesos de trabajo por objetivos (art. 11), acá se introduce un mecanismo que permite pautas objetivas de medición y evaluación (tableros de control de resultados) que está a cargo del STJ (a través de la secretaría de planifi-

cación y gestión). Y, por otro lado, lo que es el cumplimiento diario de las tareas (horario laboral, conexión, disponibilidad, etc.) esto sigue siendo responsabilidad de cada titular de área (como sucede actualmente en el trabajo presencial), pero incorporándose el uso de tecnología (lo que se implementará de acuerdo a lo que el área de informática disponga) (art. 12).

Más allá, de las reuniones de seguimiento para el control y evaluación y la registración formal de resultados (art.13).

Sería interesante, una vez que haya transcurrido un plazo prudencial en la aplicación del teletrabajo realizar una evaluación que permita comparar resultados, en relación a los objetivos alcanzados en una y otra modalidad de trabajo, esto es posible con los tableros de control de resultados.

Firmado por: Dra. Silvia Alejandra BUSTOS.- Ministra  
Firmado por: Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA.- Ministra  
Firmado por: Ricardo Alberto NAPOLITANI.-Ministro  
Firmado por: Javier G. RAIDAN.-Ministro  
Firmado por: Mario Luis VIVAS.-Ministro  
Firmado por: Laura D. CATALAN -Secretaria Relatora-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 476/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40912/23-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES» S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PUERTO PIRÁMIDES, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de octubre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-  
TOS SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 492.484.507,06).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 477/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.004/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 122/24-CHDSEM ASOC. CIVIL DEFENSORES DE LA COMARCA FUTBOL CLUB \$ 1.115.860.00 APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 122/24-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Defensores de la Comarca Futbol Club CUIT 30-71691228-7 por \$ 1.115.860 (Pesos un millón ciento quince mil ochocientos sesenta).

Que con fecha 02 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 122/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.115.860) a favor de la ASOCIACION CIVIL DEFENSORES DE LA COMARCA FUTBOL CLUB CUIT 30-71691228-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 478/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.998/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 247/24-M.S Y J. ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN \$ 2.142.800.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 247/24- M.S.y J. a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyen CUIT 33-70880999-9 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 02 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 247/24-M.S. y J. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN CUIT 33-70880999-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 479/2024**

Rawson, 10 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente N° 39.940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 487/23 TC se procedió a la aprobación parcial de las rendiciones de cuenta del ejercicio 2021 de la Comuna y a la formulación de Cargo a la Sra. María Cristina Acevedo Solís por un capital de \$3.569.001,42 más intereses.

Que el Acuerdo mencionado y sus antecedentes fueron remitidos a Fiscalía de Estado para su ejecución ante la falta de recurso y cancelación del mismo.

Que posteriormente la Sra. Solís remite la documentación de rendición de cuentas faltante y que diere origen al cargo formulado, la cual fue analizada por la Fiscalía actuante emitiendo el Informe N° 69/24 F.12 y el Informe N° 76/24 F.12 por el cual se indica que con la documentación presentada, el monto total en condiciones de ser aprobado por el ejercicio 2021 asciende a la suma de \$30.612.539,04, sin sumas susceptible de cargo.

Que en tal estado se corre vista al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 216 mediante Dictamen N° 184/24 CF, solicitando se deje sin efecto el cargo formulado y se proceda a la aprobación de las cuentas rendidas por un monto total por el Ejercicio 2021 de \$30.612.539,04.

Que el mentado dictamen del Contador Fiscal, fue compartido por el Plenario mediante Providencia N°45/24 TC y elevada a la Fiscalía de Estado manifestando asimismo que este Tribunal no tendría objeción alguna en caso de desistimiento de la acción en sede judicial.

Que según constancia agregada a fs. 219 Fiscalía de Estado desiste de la acción por devenir el reclamo en abstracto, solicitando únicamente la liquidación de los honorarios pertinentes.

Que atento a lo expuesto, corresponde en esta instancia dejar sin efecto el Acuerdo N° 487/23 TC en todos sus términos -incluyendo el cargo que el mismo formulara- procediendo a la aprobación del ejercicio 2021 por el monto total de \$30.612.539,04.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 487/23 TC en todos sus términos.

Segundo: APROBAR las rendiciones de Cuentas del ejercicio 2021 presentadas por los responsables por el monto total de \$ 30.612.539,04 (TREINTA MILLONES SESENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 480/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 41218/2023 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF. 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS Y FF. 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL- EJERCICIO 2023.-» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS y 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL- SAF 09- Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 7 de octubre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad - SAF 09- de la Fuente de Financiamiento 368, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.517.348,03).

Segundo: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad - SAF 09- de la Fuente de Financiamiento 503, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 73.698.290,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 481/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40963/2023 caratulado: «PO-

LICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) - SAF 21- Policía de la Provincia.

Que con fecha 10 de octubre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia -SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 358, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 599.210.972,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 482/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N°40.943/23, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 113, 371, 377, 476, 503, 505 y

Que con fecha 7 de octubre de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N°V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 del MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2023-, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 374, 377, 476, 503, 505 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAMIL QUINIENOS DIECISEIS CON 43/100 (\$ 328.630.516,43)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 483/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40171/2021 T.C. caratulado: «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 deuda Tesorería, Inc.4 partida 4.2, inc.5 partida 5.2-5.8 e inc. 6 partida 3.4»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuenta de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2022 -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Inc.4 partida 4.2, inc.5 partida 5.2-5.8 e inc. 6 partida 3.4 de la fuente de financiamiento 211;

Que con fecha 08 de octubre de 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2022 del «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano», Inc.4 partida 4.2, inc.5 partida 5.2-5.8 e inc. 6 partida 3.4, Fuente de Financiamiento 211, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.444.374,93). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 484/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N°40.942/23, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 361, 441 y

Que con fecha 7de octubre de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N°V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 del MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2023-, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358, 361, 441 por un monto total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 67/100

(\$ 9.742.116.216,67)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO N° 102471

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2398/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63067

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA 83/24 ESC. 702 RAWSON.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO)

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 102472

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/09/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2404/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63055

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - ME-LP 15/24 S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 501 - REGIÓN VI.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO)

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 25-26-29/07/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 102473

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2402/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63054

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - ME-LP 14/24 S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 7404 - REGIÓN VI.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO)

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 25-26-29/07/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 102474

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2391/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63063

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA ESC. 447 PASO DE INDIOS.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO)

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 102475

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2390/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63062

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA ESC. 777 PASO DE INDIOS.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO)

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 102476

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2388/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63061

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA ESC. 08 GOBERNADOR COSTA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102477**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2482/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63098  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 33 - \$ 700,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 01 AL 05/08/2024  
COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 693.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102478**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2393/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63050  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - ME-LP 16/24 S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 514 - REGIÓN VI.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102479**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2397/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63052  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - ME-LP 12/24 S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 115 - REGIÓN VI.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 25-26-29/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102480**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2401/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63069  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA 86/24 ESC. 139 28 DE JULIO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102481**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2555/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63116  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA MÉDICOS/AS HOSPITALES PROVINCIALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 700,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 16 PUB. 01 AL 16/08/2024  
COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 537.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102482**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2765/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44621  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MERIDIANO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 10A 12 HS. Y LOS LUNES DE 22A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102483**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2760/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44620  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÍNTESIS INFORMATIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 20 A 20:50 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102484**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1865/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62970  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 1.812,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 02-05-08-09-23-29/06/2024 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.348.352,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102485**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2237/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63040  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 MG - CONCESIÓN SISTEMA TRÁNSITO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 34.400,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102486**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2202/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63015  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA 84/24 ESC. 21 TW.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 55.040,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102487**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2386/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63059  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA ESC. 22 EL MAITEN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102488**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2394/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63051  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - MP-LP 11/24 S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 147 - REGIÓN VI.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 25-26-29/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102489**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2396/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63066  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI-CONTRATACIÓN DIRECTA 67/24 ESC. 213 PUERTO MADRYN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102490**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2395/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63065  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES SI-CONT. DIRECTA 13/24 ESC. 91- 169- 416- 493- 7715- 1- 83- 472- 406- 757 CR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.160,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102491**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2238/2024 SGG-SIP - 1421/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63043

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 39/24 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y VARIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 18-19-22-23/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 137.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102492**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2235/2024 SGG-SIP - 1419/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63044  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 37/24 ADQ. DE MOTORES PUMA COMPLETO Y REPUESTOS P/CAMIONET  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102493**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2240/2024 SGG-SIP - 1420/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63042  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 38/24 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS P/ DISTRIBUIDOR DE SAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 18-19/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102494**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2067/2024 SGG-SIP - 1338/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63008  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 36/24 ADQUISICIÓN DE 5080 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 103.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102495**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2066/2024 SGG-SIP - 1337/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63006  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 35/24 ADQUISICIÓN DE 500 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-02-03-04/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 137.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102496**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1897/2024 SGG-SIP - 1335/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62982  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 33/24 ADQUISICIÓN DE SERVICIO SEGUIMIENTO C/ COMUNICACIÓN SATELITAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-11/06/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102497**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2052/2024 SGG-SIP - 1336/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63004  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 34/24 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-02-03-04/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 137.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102498**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2714/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44618  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA ÚLTIMA PALABRA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102499**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2715/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44619  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAGAZINE INTERNACIONAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102500**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2204/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI- CONTRATACIÓN DIRECTA 77/24 ESC. 101 DOLAVON.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 55.040,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102501**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2178/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63032  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SI- CONTRATACIÓN DIRECTA 46/24 ESC. 704 CR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-16/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 55.040,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102502**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2197/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63013  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - ME-LP N° 08/24 TRANSPORTE ESCOLAR – ESC. N° 78 BRYN GWYN  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIA

**REGISTRO N° 102503**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2198/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63014  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - ME-LP N° 09/24 - TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 125 BETHESTA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-18-19/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 103.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102504**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2776/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44629  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 780.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.050.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102505**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2784/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44632  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HIPERCONECTADOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.050.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102506**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2684/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44635  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE IDA Y VUELTA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 08 A 10 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.050.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102507**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2683/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44633  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DALE QUE VA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.050.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102508**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2718/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44652  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AM NOTICIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL 107.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102509**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2334/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44547  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 102510**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2706/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44646  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA CHUBUT.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIA

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VALLEJO, PEDRO DOLORES s/ Sucesión ab-intestato 000775/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –  
Puerto Madryn, octubre 08 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-10-24 V: 25-10-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA ANA KEZA en los autos caratulados «KEZA MARÍA ANA S/ Sucesión ab-

intestato» (Expte N° 000482/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 23-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEYSHON GARNER DAVIES en los autos caratulados «DAVIES LEYSHON GARNER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000485/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAÚL  
Secretario

I: 23-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTENEGRO, MIGUEL ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato 001333/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 09 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado da 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COCCA, LUIS RENE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000616/2024).

Comodoro Rivadavia, Octubre 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 23-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, sito en Gallina Nro. 160 22 Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eróles, Jueza, Secretaría de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados «COLIÑIR, Ada Elena c/ TELADA CAMACHO, José Miguel s/ Daños y Perjuicios» (Expte. N2 110 - Año 2024) cita y emplaza al Sr. José Miguel ZELADA CAMACHO (DNI 95.460.054) para queden el plazo de CINCO días comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le Corresponda en la presente causa, bajo «apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC) La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el Término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a su elección.-

Puerto Madryn, octubre 4 de 2024.

LUCIANA E. NOVOA  
Secretaria

I: 24-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, secretaria a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en los autos caratulados «CANDIA, Lautaro Agustín S/ Cambio de nombre» (1149/2024), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de Lautaro Agustín CANDIA, DNI 45.252.189.

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 17 de octubre de 2024.-

MARZO MAXIMILIANO ROFOLFO

P: 24-10-24 y 25-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUÑO NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. JUDITH DEL

VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «ARRUAHIPÓLITO CESAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 362/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ARRUAHIPÓLITO CESAR DNI Nro. 4.127.333 que se consideren con derecho a los bienes dejado por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, y en los estrados del Juzgado Esquel,(Chubut) 14 de octubre de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 25-10-24

### EDICTO TUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Sr. DANIEL ENRIQUE PÜSCHEL, DNI nro. M 7.816.564, en los autos caratulados: «PÜSCHEL, DANIEL ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 123/2024.- Publíquese edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, agosto 30 de 2024.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 25-10-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAMPOS, LILIANA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato 001436/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-10-24 V: 29-10-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza

por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS RIGOBERTO MONTAÑO en los autos caratulados «MONTAÑO CARLOS RIGOBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000473/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-10-24 V: 29-10-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO ARTURO PUNTEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUNTEL, GUSTAVO ARTURO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000685/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 Octubre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 25-10-24 V: 29-10-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA EDIT VALENZUELA PARRA, DNI 92.847.346 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALENZUELA PARRA, LAURA EDIT S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000332/2023). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 25-10-24 V: 29-10-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA TERESA PEREZ, DNI 6.291.507, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ, ANA TERESA s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000464/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 25-10-24 V: 29-10-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA AMALIA NARAMBUENA DNI 2.768.475 y DARDO ROMEO HARRIET DNI N° 5.428.999 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NARAMBUENA, NORMA AMALIA y HARRIET, DARDO ROMEO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000584/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica\* de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024,

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 25-10-24 V: 29-10-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Secretaria a mi cargo, en autos «ENDARA, Natalia Lorena s/ Petición de Divorcio» (Expediente 982/2024) cita a PLAZA Cristian Alejandro, para que dentro del plazo de 10 días se presente a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.

Puerto Madryn, 17 de octubre de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

I: 25-10-24 V: 28-10-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear

N° 505-3er Piso- de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq\_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría N° 1 desempeñada por la Dra. Sonia del Blanco, en los autos caratulados: «LESCANO, Carlos Octavio c/ ARCE, Yanina Estefanía s/ Sumario» (Expte. 223/2024), cita a la Sra. Yanina Estefanía Arce para que en el término de (5) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Publicación: DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

CASAROSA NURIA MARIA

I: 25-10-24 V: 28-10-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la calle Galina N° 160 PB de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «GARCIA, Facundo Maximiliano S/ Cambio de Nombre» (Expte N° 1008-2024), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición al cambio de nombre solicitado por el Sr. GARCIA Facundo Maximiliano, DNI 30.962.891, quien además podría figurar como SCHEVINTT, Facundo Maximiliano con idéntico DNI.-

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 9 de octubre de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 25-10-24 Y 25-11-24

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. MARIA JOSE CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2o Piso.- Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Crónica» de ésta ciudad. Atento lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 24.522, autorizo la realización de publicidad complementaria, por dos (2) días, en los siguientes medios gráficos: «Clarín» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, «El Día» de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, «La Capital» de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, «La nueva Provincia» de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «La Opi-

nión Austral» de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que en los autos caratulado «ASTILLEROS COMODORO S.A. S/QUIEBRA» Expte. N° 2610/2012, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Octubre de 2024 las 12.30 hs en Av. Las Toninas N° 387 (ZONA PORTUARIA) de Comodoro Rivadavia.- Atento al estado de autos, en atención a lo dispuesto por los Arts. 203, 204, 208 y 261 de la Ley 24.522, decretese la realización de una nueva subasta singular, de los bienes de la fallida.- Atento al fracaso por falta de postores del remate celebrado en fecha 10 de Agosto de 2024, dispongo que la base fijada en la oportunidad anterior se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento).- A saber: 1. CILINDRADORA MARCA WILHEMSBURGER: La subasta se llevará a cabo, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (US\$ 56.250,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ (10%) POR CIENTO de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal).- 2. PRENSA GRAFF MARCA VAN DE GRAFF ZWUNDRECHT: La subasta se llevará a cabo, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (US\$ 41.250,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ (10%) POR CIENTO de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal).- 3. CUATRO (4) PUENTES GRÚA 5 TN C/U: La subasta se llevará a cabo con la base DOLARES SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 7.500,00) al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ (10%) POR CIENTO de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal), en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- En caso de fracasar este nuevo remate por falta de postores con veinticinco (25) minutos de diferencia se llevará a cabo una nueva subasta de los bienes mencionados esta vez sin base y al mejor postor.- Hágase saber a los interesados que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que podrán ser presentadas por Secretaria hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de subasta.- Hágase saber al martillero actuante que deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos según lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia (Ley XXIV-102) y Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV-103), a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar los respectivos boletos de remate debidamente repuestos al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.

570 de la Ley XIII N° 5). Atento a que las bases de las subastas a realizarse han sido fijadas en la moneda DOLARES ESTADOUNIDENSES, el martillero actuante, previo a comenzar el acto que se le encomienda, deberá aclarar que debe estarse a la cotización de dicha moneda que publica el Banco de la Nación Argentina S.A. (cotización billetes), tipo de cambio vendedor, al momento de su efectivo pago.

Comodoro Rivadavia, 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 21-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Señor Rubén CRESPO (DNI N° 29.957.162) - en su carácter de Presidente del CLUB ATLÉTICO HURACÁN DE COMODORO RIVADAVIA que en autos N° 41.535, año 2023, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS ACTA N° 13/2023 PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 20.000.000 - CLUB ATLÉTICO HURACAN DE COMODORO RIVADAVIA A.P.E.C» se ha dictado la Resolución N° 90/24 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 23 de mayo de 2024. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al Sr. Rubén Crespo - DNI 29.957.162 - en su carácter de Presidente del CLUB ATLÉTICO HURACÁN DE COMODORO RIVADAVIA, con domicilio en Juan de Dios Trevisan 3555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración N° 13/2023 - Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71). Segundo: Regístrese, y notifíquese... Fdo. Pte. Cr. Sergio CAMIÑA-Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD - Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Voc. Dr. Martín MEZA - Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES».

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 16 de octubre de 2024.-

JIMENA PALACIO  
Pro Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 23-10-24 V: 25-10-24

### EDICTO

#### A.J. DIAZ MOLINA S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 18/08/2024 y 08/10/2024  
Socios. Adriana Graciela MOLINA, nacida el 25/05/1972, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.752.367, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-22752367-6 de estado civil divorciada, comerciante y domiciliada en Maipú

N° 625 ciudad de Trelew y Julieta Andrea DIAZ MOLINA, nacida el 27/12/1995, argentina, con Documento Nacional Identidad N° 38.804.538. C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-38804538-3, de estado civil casada, comerciante y domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1177 de la ciudad de Trelew.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.** La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará A.J. DIAZ MOLINA Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades:

1) **COMERCIAL Y SERVICIOS:** compraventa, consignación, representación, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria, calzado y accesorios deportivos y sport. Venta de suplementos alimenticios y alimentos en general de carácter deportivo. Organización y gestión de eventos deportivos. Servicios deportivos a entidades públicas y privadas. Venta y distribución de material deportivo en general. Difusión y promoción de eventos deportivos online. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Mil (\$1000.-) valor nominal cada una y con derecho de UN voto por acción.

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente/s en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de Julio de cada año.

**GERENCIA:** La gerencia estará a cargo de Adriana Graciela MOLINA Gerente Suplente: Julieta Andrea Díaz Molina Sede Social: Maipú N° 625 de la ciudad de Trelew. Publíquese por un (1) día.-

ABG. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

## LA INTEGRALSRL CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 370- GBJJ- 24 de la sociedad denominada LA INTEGRAL S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 17/07/2024. SOCIOS: Carolina Soledad NAVARRO DEL SART, Argentina, DNI 32.322.757, CUIL N° 27-32322757-3, soltera, comerciante, nacida el 24/04/1986, y Matías Armando GAITAN; Argentino, DNI 32.955.799, CUIT N° 20-32955799-6, nacido el 26/05/1987, soltero, comerciante, domiciliados en calle Los Cedros N° 186 Piso 3 de esta ciudad. PLAZO: 90 años. OBJETO: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) ARTÍCULOS PARA EL HOGAR.- a) Comercialización.- Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, b) Bazar.- Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones; mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos para bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general, d) Reparaciones. Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la reparación de artículos para el hogar, como también a la venta de repuestos correspondientes a los mismos. 151. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, - por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. ACCESORIOS PLÁSTICOS Y METÁLICOS.- Mediante la fabricación, fraccionamiento, transformación y elaboración de productos terminados, materias primas y materiales vinculados al plástico y a los metálicos, a saber fabricaciones de cables grafitados, metálicos, antiparasitarios, para baterías, para encendido y reguladores electrónicos y terminales; accesorios de goma y eléctricos, paletas para ventilador, guardabarros, capot, paragolpes y accesorios plásticos y plástico reforzado; chapa, caños, cuplas, artefactos sanitarios, cabinas

modulares, juegos de muebles para niños, artículos para camping, lanchas, botes, casas rodantes, y sus distintos implementos, inclusive mecánicos. ALIMENTOS Y BEBIDAS a) Comercialización, importación y exportación. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, b) Producción y envasado. Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verdura y hortalizas, c) Producción y distribución de farináceos y bebidas en general. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general, d) Producción y procesamiento de cárnicos. Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal, e) Comercialización de alimentos. Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves, f) Helados. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto, g) Farináceos, Producción, industrialización, fraccionamiento, envasados, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivados de harinas, frutas y afines, h) Fideos. Fabricación de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. En caso de que resultara necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros, para completar compromisos de venta. PINTURERÍA. Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. Mediante la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes. También la fabricación de productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de relleno y f calafateado. PLÁSTICO, a) Reciclado del material. Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos,

provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acétales, policarbonatos y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado, b) Suelas plásticas. Producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho, de materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos, c) Industrialización y comercialización. Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industriales: la industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Comerciales: la importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél, d) Comercialización. Compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos; su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización, y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y polipropileno, y recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. SEGURIDAD. Custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos; averiguación de orden civil y comercial; determinación de solvencia de personas y/o entidades; seguimientos y/o búsquedas de personas y/o domicilio; traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigación y seguridad privada. Selección, capacitación y entrenamiento (training) de personal permanente o temporario y/o eventual. Servicios de limpieza y/o mensajería (courrier). Compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a seguridad, inclusive armería. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros similares del país o del exterior. Participar en proyectos de investigación públicos o privados y desarrollar cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o grupos de ellas. Edición de manuales, audios, audiovisuales, videos, software, y cualquier otro medio existente o a crearse y en idioma nacional o extranjero. Asesoramiento en seguridad y custodia de personas o bienes a cualquier entidad u organización permanente o transitoria de empresas y/o capitales. Diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad en las organizaciones. Planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas de seguridad y custodia integrales en

organizaciones. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de elementos de seguridad para bienes, capitales o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. Podrá asimismo, ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines mediante; mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. EQUIPOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. Comercialización e intermediación de equipos para la protección de personal de la industria y contra incendios; tubos para gases comprimidos a alta presión; carga y service de equipos extinguidores de incendios y el asesoramiento en seguridad e higiene industrial; podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a ese objeto. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de Marzo de cada año.- SEDE SOCIAL: Los Cedros N° 186 de esta ciudad; GERENTES: Carolina NAVARRO DEL SART y Matías Armando GAITAN

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-24

**AVISO LEY 19550 (L.G.S.) -  
Artículo 60, DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

CERAMICA-ETCHEHON S.A. con domicilio en Gaiman, Chubut, por decisión de la asamblea general ordinaria del 22 de enero de 2024 se ha designado como integrantes del mismo y en el cargo respectivo a los Sres. Presidente: REMIGIO MARCELO ETCHEHON (DNI 17.418.825, CUIT 20-17418825-5), con domicilio en Parque industrial Gaiman y Director Suplente: JUAN ANTONIO ETCHEHON (DNI 14.281.854, CUIT 20- 14281854-0), con domicilio en Parque Industrial Gaiman. Duración tres (3) ejercicios.-

Publíquese por un (1) día.

ABG. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-24

**EDICTO**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante Resolución N° 827-MDH- 2024 y Disposición N° 01/2024- DGA-MDH, dispone el 26 de diciembre de 2024 para la destrucción de documentación del año 2011. Quienes se crean con derecho a oponerse o solicitar el desglose, podrán dirigirse a Vacchina N° 203- 1er piso esq. Sarmiento de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut), de Lunes a Viernes en horario de 8 a 14 hs; dentro de los sesenta (60) días a contar desde la última publicación.

Publíquese por el término de tres (3) días

Sr. TOMAS RUBEN REAL  
Director General de Administración  
Ministerio de Desarrollo Humano

I: 25-10-24 V: 29-10-24

**HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al 30° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado al 30.06.24.
4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 30 y 31.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domici-

lio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 14 de noviembre de 2024 inclusive.

DR. LBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
Presidente  
Hidroeléctrica Futaleufú S.A

I: 21-10-24 V: 25-10-24

---

### EDICTO

#### CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Asociación Civil Círculo de Periodistas Deportivos del Chubut convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 8 de noviembre del año 2024 a las 20 horas en la sede de la Institución, sita en la calle Fitz Roy 40 de Playa Unión (Rawson).

El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:  
1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2°) Ratificación de la convocatoria, las razones del llamado fuera de término y del orden del día por los socios presentes; 3°) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio 2023/2024. 4°) Elección total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado de Honor de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

Conforme articulado del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, una hora más tarde con el número de socios presentes.-

CARLOS DARÍO SANTOS  
Presidente CPDCh

I: 23-10-24 V: 25-10-24

---

### EDICTO

#### CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Asociación Civil Círculo de Periodistas Deportivos del Chubut convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 8 de noviembre del año 2024 a las 18 horas en la sede de la Institución, sita en la calle Fitz Roy 40 de Playa Unión (Rawson).

El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:  
1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2°) Lectura y consideración de la reforma integral del estatuto vigente a la fecha; 3°) Autorización de los socios a dos integrantes de la Comisión Directiva para realizar

trámites ante la IGJ aceptando las modificaciones que ese Organismo indique; 4°) Modificación integral del Estatuto; 5°) Someter a votación de los presentes las modificaciones.-

Conforme articulado del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, una hora más tarde con el número de socios presentes.

CARLOS DARÍO SANTOS  
Presidente CPDCh

I: 25-10-24 V: 29-10-24

---

#### Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Licitación Pública Nº 01/2024-MTyAP Expediente Nº 001619/2024-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública Nº 01/2024-MTyAP. Expte. Nº 001619/2024-MTyAP. Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo tipo Pick Up, doble cabina, motor 2.8 litros o superior, Tracción 4x4, 0 km Año 2024, destinado a la Secretaria Privada, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

#### AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Compras y Licitaciones - Dependiente de la Dirección General de Administración- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Av. 9 de Julio Nº 280 – Rawson- Horario: de Lunes a Viernes: de 08:00 hs. a 14:00 hs. E-Mail: [compras.styap@gmail.com](mailto:compras.styap@gmail.com)

Autoridad: Ministro de Turismo y Áreas Protegidas. Sr. Diego LAPENNA.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 9 de Julio Nº 280 - Rawson - Chubut - Fecha y Hora: 12 de Noviembre 2024

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).-

Valor de Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Departamento de Compras y Licitaciones - Dependiente de la Dirección General de Administración-

Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 14:00 hs. - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Av. 9 de Julio Nº 280 – Rawson - Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs. Teléfono: (280) 4482604/4482607 - Internos: 327 - 230

I: 23-10-24 V: 29-10-24

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 59-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Generadores de Aire Caliente, Extractores de Aire Industrial de Pared, Reductores y Motovibradores destinados a la Direc-

ción de Pavimento Urbano (Fabrica de Adoquines).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos veinticinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 43.632.525,44).

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos doce mil (\$ 12.000,00)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 12 de Noviembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

P: 25-10-24 y 29-10-24

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 60-AVP-2024

**OBJETO:** Adquisición de Equipos Topográficos destinados al Departamento de Estudio, Trazado y Proyectos de la Dirección de Ingeniería Vial y la Oficina Técnica dependiente de la Dirección de Conservación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cincuenta millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 50.137.438,78)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 12 de Noviembre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

P: 25-10-24 y 29-10-24

### AVISO PRORROGA DE LICITACIÓN

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°04/24

Obra: «CONSTRUCCIÓN MÓDULO ESPEJO DE MONITOREO»

**Presupuesto Oficial:** Pesos trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 379.404.769,59).-

**Garantía de oferta:** Pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y siete con setenta centavos (\$ 3.794. 047,70)

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos mil ciento treinta y ocho millones doscientos catorce mil trescientos ocho con setenta y siete centavos (\$ 1.138.214.308,77)

**Especialidad:** Arquitectura

**Lugar de emplazamiento:** TRELEW

**Plazo de ejecución:** Ciento Veinte (120) días corridos

**Costo de Pliegos:** Sin costo

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 y en <http://licitaciones.chubut.gov.ar>

**Adquisición de Pliegos:** En <https://licitaciones.chubut.gov.ar> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: [planificacionmiep@gmail.com](mailto:planificacionmiep@gmail.com))

**Presentación de propuestas:** El día Miércoles 30 de Octubre de 2024 hasta las 10.30 en la Subsecretaría de Planificación, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

**Acto de apertura**

**Lugar:** Salón de Lotería del Chubut sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 36 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

**Día:** miércoles 30 de octubre de 2024 **Hora:** 11:00

**Expediente N°:** 002858-SIEyP-24

I: 25-10-24 V: 28-10-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
**(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00